

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de Enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Tercero.—En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: Palma de Mallorca.  
Denominación: «Espíritu Santo».  
Domicilio: Plaza Atarazanas, 8.  
Titular: Congregación Hermanas de la Caridad de San Vicen-  
te de Paul.

Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: Palma de Mallorca.  
Denominación: «Hispano».  
Domicilio: Cima, 1 y 3.  
Titular: Magdalena Palmer Verger.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Nostre Temps».  
Domicilio: Virgen de Montserrat, 253.  
Titular: Ana María Balletbó Puig.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat».  
Domicilio: Doctor Valls, 11.  
Titular: María Baró Clariana.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Peter Pan».  
Domicilio: Santísima Trinidad del Monte, 14. y Angli, 86.  
Titular: Julia Castells Girona.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Barcelona.  
Localidad: Barcelona.  
Denominación: «Santa Teresa de Jesús».  
Domicilio: Francisco Planas y Casals, 78 y 80.  
Titular: Teresa Sarriera Puigjane.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Hostalets de Balena.  
Localidad: Hostalets de Balena.  
Denominación: «Marcos Castañer».  
Domicilio: Carretera de Vich, sin número, «Quinta Rosario».  
Titular: Religiosas Filipenses.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando.  
Localidad: San Fernando.  
Denominación: «Nuestra Señora del Mar».  
Domicilio: Pizarro-barrada Malaspina.  
Titular: Carmen Mohedas Gómez.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.  
Localidad: Las Palmas.  
Denominación: «Cristo Rey».  
Domicilio: Batalla del Ebro, 2.  
Titular: Obispado de Canarias.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

##### Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «Luis Vives».  
Domicilio: Jordana, 9.  
Titular: Santiago Calvo Regalado.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Zaragoza.  
Localidad: Zaragoza.  
Denominación: «San Francisco».  
Domicilio: Sangenis, 42.  
Titular: Francisco Matéu Mor.  
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

**4367** ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971 sobre la transformación y clasificación de los actuales Centros docentes y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972) por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Baleares

Municipio: Palma.  
Localidad: Palma.  
Denominación: «San José Obrero».  
Domicilio: Reyes Católicos, 159.  
Titular: Obispado de Mallorca.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica con 24 unidades con capacidad para 960 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Reyes Católicos, 159.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Se extingue la Sección Filial número 1 del I.N.E.M. «Juan Alcover».

Queda sin efecto la Orden ministerial de 6 de mayo de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

Municipio: Palma.  
Localidad: Palma de Mallorca.  
Denominación: «San José de la Montaña».  
Domicilio: Colliure, sin número.  
Titular: Congregación de Madres de los Desamparados.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Colliure, sin número.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Cornellá de Llobregat.  
Localidad: Cornellá de Llobregat.  
Denominación: «Santa Eulalia».  
Domicilio: Miranda, 80.  
Titular: Josefa Vidal Pros.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Miranda, 80.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Alcalá de los Gazules.  
Localidad: Alcalá de los Gazules.  
Denominación: «Jesús María y José».  
Domicilio: Calle Angel de Viera, 1.  
Titular: El Beaterio de Jesús María.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Angel de Viera, 1.

Municipio: Chiclana de la Frontera.  
Localidad: Chiclana de la Frontera.  
Denominación: «Niño Jesús».  
Domicilio: Calle Queipo de Llano, 22.  
Titular: Congregación Hijas de la Caridad.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Queipo de Llano, 22.

*Provincia de Castellón*

Municipio: Villafames.  
Localidad: Villafames.  
Denominación: «Villafames».  
Domicilio: Avenida de Fabián Ribes, sin número.  
Titular: Ayuntamiento.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Fabián Ribes, sin número.

*Provincia de León*

Municipio: León.  
Localidad: León.  
Denominación: «La Asunción».  
Domicilio: Mariano Andrés, 185.  
Titular: RR. de la Asunción.  
Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de 23 unidades con capacidad para 920 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mariano Andrés, 185.  
Queda sin efecto la Orden ministerial de 26 de febrero de 1975 y la Orden ministerial de 14 de mayo de 1975, en lo que a dicho Centro se refiere.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid.  
Localidad: Madrid.  
Denominación: «Institución del Divino Maestro».  
Domicilio: San Vicente Ferrer, 82.  
Titular: Arzobispado de Madrid-Alcalá.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Vicente Ferrer, 82.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Institución del Divino Maestro, del que dependía dicho Centro.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 20 de marzo de 1975 en lo que se refería al Centro Institución del Divino Pastor.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Pamplona.  
Localidad: Pamplona.  
Denominación: «Centro de Culture Française».  
Domicilio: Avenida de Guipúzcoa, 5.  
Titular: Cooperativa de Enseñanza Centro de Cultura Francesa.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Guipúzcoa, 5.

Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Mutilva, sin número, a la avenida de Guipúzcoa, 5.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1974 en lo que a dicho Centro se refiere.

*Provincia de Sevilla*

Municipio: Cazalla de la Sierra.  
Localidad: Cazalla de la Sierra.  
Denominación: «Santa Clara».  
Domicilio: Santa Clara, 3, y General Varela, 1.  
Titular: Arzobispado de Sevilla.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Santa Clara, 3 y General Varela, 1.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Se aprueba la fusión de los Centros «Santa Clara» y «Nuestra Señora de los Dolores».

Se aprueba el cambio de denominación de éste último por el de «Santa Clara».

Se autoriza un Centro residencial con capacidad para 50 plazas.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1974, en lo que al Colegio «Santa Clara» afecta.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**4368** *ORDEN de 27 de diciembre de 1975 por la que se acuerda la publicación de las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondiente al año 1974.*

Ilmos. Sres.: Aprobada por este Ministerio las cuentas de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de diciembre de 1975.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966, acuerda se proceda a la publicación de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de diciembre de 1975.

SOLIS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Seguridad Social.